



Castellón, a 23 de marzo de 2020

En reunión de los presidentes del Colegio de Odontólogos y Estomatólogos de Valencia (ICOEV), PATRICIA VALLS MEYER-THOR STRATEN, del Colegio de Odontólogos y Estomatólogos de Alicante (COEA), JOSÉ LUIS ROCAMORA VALERO, y del Colegio de Dentistas de Castellón (CODECS), SALOMÉ GARCIA MONFORT, componentes dirigentes del **Consejo Valenciano de Colegios Oficiales de Odontólogos y Estomatólogos Valencia, Alicante y Dentistas de Castellón** han consensuado y aprueban la presente declaración, ratificada por la presidenta.

PATRICIA VALLS MEYER-THOR STRATEN, presidenta del **Consejo Valenciano de Colegios Oficiales de Odontólogos y Estomatólogos Valencia, Alicante y Dentistas de Castellón**, por la presente y a los efectos que procedan, hace constar:

A] El pasado 11 de marzo de 2.020 la Organización Mundial de la Salud declaró como pandemia el brote epidemiológico por coronavirus COVID -19.

B] Mediante Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, el Gobierno de España declaró el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 que, entre otras medidas, prevé en sus artículos 8 y 13, como medidas para el aseguramiento del suministro de bienes y servicios necesarios para la protección de la salud pública, las requisas temporales de todo tipo de bienes necesarios así como la imposición de prestaciones personales obligatorias, imprescindibles para la consecución de los fines previsto en dicho real decreto.

Sin perjuicio de ello, se ha producido una grave situación de desabastecimiento de equipos de protección individual, imprescindibles para la prevención de contagios en el ámbito sanitario, que ha llevado al Ministerio de Sanidad a solicitar al Consejo General de Dentistas de España que los dentistas informen con carácter urgente de las posibles existencias de mascarillas, gafas, guantes y otros equipamientos necesarios en la lucha frente a la infección.

C] Los procedimientos dentales requieren una gran proximidad de los profesionales y auxiliares con el paciente y el empleo de instrumental rotatorio de alta velocidad y aparatos ultrasónicos, que generan aerosoles de saliva, sangre y secreciones que se dispersan en el ambiente. Estos aerosoles, además de poder ingresar por vía respiratoria, se depositan en las superficies, en la mascarilla, ropa de trabajo, manos, pudiendo ser una fuente de contaminación.

Debido a ello, las medidas higiénico-sanitarias habituales no son suficientemente efectivas para prevenir la diseminación del COVID-19; por lo que es preciso adoptar medidas extremas de desinfección en las clínicas dentales, ya que el virus puede permanecer en las superficies desde horas hasta incluso días, dependiendo del tipo de superficie, temperatura y grado de humedad, y resulta imprescindible el empleo por parte del dentista y de sus auxiliares de equipo específico de protección personal, incluyendo mascarilla del tipo FFP2 o superior, guantes, gorro, ropa de trabajo clínica y protección ocular (gafas ajustadas o pantalla).

D] El riesgo extremo de transmisión del virus durante la práctica odontológica y la imposibilidad de acceder al **material de protección personal imprescindible para dentistas y empleados de las clínicas**, debido al desabastecimiento y que las escasas existencias están destinadas a los servicios médicos de urgencias, hacen **imposible el funcionamiento de las clínicas dentales respetando los protocolos y medidas de prevención de riesgos laborales**, constituyendo una **causa de fuerza mayor que ha hecho necesario, el cierre temporal de aquellas clínicas dentales que carezcan de dicho material.**



Fdo.: Salomé García Monfort

*Vicepresidenta 2ª del Consejo Valenciano de Colegios Oficiales de Odontólogos y Estomatólogos Valencia,
Alicante y Dentistas de Castellón
Presidenta del Colegio Oficial de Dentistas de Castellón*